



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Tomo CCII
Número

45

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

100

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

EDICTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/050/2016
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al Acuerdo del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se notifica al **LEONARDO HERMOSILLO LÓPEZ** el contenido del oficio citatorio número 210092000/509/2016 del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, y 59 fracción I, 72, 73 y 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIV, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; oficio citatorio a través del cual se le cita para que comparezca a desahogar **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **LUNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS ONCE HORAS**, en las oficinas de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Construcción del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, derivada de la auditoría número 218-0058-2015, denominada: **"Programa "Un bache menos" partida 1, en calles solicitadas por la población de los diferentes pueblos, colonias y fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"**, ejecutada con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio 2014; lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo número 2016-00497 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, por la cantidad de \$4,176,270.47 (Cuatro millones ciento setenta y seis mil doscientos setenta pesos 47/100 M.N.) I.V.A. Incluido, irregularidad administrativa de carácter resarcitorio consistente en lo siguiente:

Como resultado de la verificación física realizada a la obra Programa "Un Bache menos" partida 1, en calles solicitadas por la población de los diferentes pueblos, colonias y fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ejecutada con recursos de Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio 2014, se observó que el servidor público responsable de realizar las funciones de Subdirector de Construcción, autorizó con su firma a la empresa "GRUPO EMPRESARIAL GN, S.A. DE C.V.", las estimaciones Nos. 01 NR del 1 de agosto de 2014; 02 NR de fecha 18 del de (sic) 2014; 03 NR del 1 de septiembre de 2014; 03 EV del 1 de septiembre de 2014; 04 EV del 16 de septiembre de 2014 y 05 EV FINIQUITO del 1 de octubre de 2014, que contiene trabajos no ejecutados, pagadas a la empresa "GRUPO EMPRESARIAL GN, S.A. DE C.V.", mediante cheques Nos. 000002 de fecha 12 de septiembre de 2014; 00006 de fecha 15 de septiembre de 2014; 000009 de fecha 31 de diciembre de 2014, 000010 de fecha 31 de diciembre de 2014, transferencias electrónicas Nos. 0046871029 de fecha 01 de diciembre de 2014; 0046871037 de fecha 01 de diciembre de 2014; lo que motivó una presunta irregularidad por la cantidad de \$4,176,270.47 I.V.A. incluido, en los conceptos Nos 2, 3 y 9, como se desglosa en la Cédula de Análisis de Volúmenes Estimados y Verificados Físicamente, notificados el 01 de diciembre de 2015, causando con sus hechos y omisiones un daño a la Hacienda Pública Estatal..."(sic).

Conducta con la que contravino lo establecido en 12.52 primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 242 fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 21 fracción XII del Reglamento Interior de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en relación con el artículo 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se hace de su conocimiento que las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la presunta responsabilidad administrativa son las siguientes: Oficio número 203200/0128/2014, de fecha diez de febrero de dos mil catorce, signado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Contrato de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, número NAUOP-008FEFOM/2014/02/AD-01 de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, Estimación 01 NR, 02 NR, 4 y 5 bacheo en calles con asfalto, correspondiente a la obra **"Programa "Un bache menos" partida 1, en calles solicitadas por la población de los diferentes pueblos, colonias y fraccionamientos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"**, Factura número 361 de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, Factura número 363 de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, Factura número 379 de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, Factura número 380 de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, Factura número 385 de fecha veintidós de noviembre de dos mil catorce, Factura número 301 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil catorce, Cheque número 000002 de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, Cheque número 000006 de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, Cheque número 000009 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, Cheque número 000010 de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, Comprobante de transferencia de fecha primero de diciembre de dos mil catorce, Comprobante de transferencia de fecha primero de diciembre de dos mil catorce, Cédula de Análisis de Volúmenes Estimados y Verificados Físicamente, de fecha primero de diciembre de dos mil quince, Números generadores de los conceptos números 2, 3 y 9 y Catalogo de conceptos de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que **para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán también vía edictos**, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", en el domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo, México, a 01 de septiembre de 2016

El Director de Responsabilidades Administrativas "B"
Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica.)